



DISTRICT TWO HARRISON SCHOOLS

CÓDIGO DE CONDUCTA

2023-2024



**PÓNGASE EN
CONTACTO**

WWW.HSD2.ORG

**TELÉFONO PRINCIPAL:
(719)-579-2000
OFICINA DE APOYO AL
ESTUDIANTE
(719)-579-2550**

DESTAQUES Y CAMBIOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA, DISCIPLINA Y ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

Cada tanto, las políticas y regulaciones que aparecen en el Código de Conducta, Disciplina y Asistencia del Estudiante (de aquí en adelante llamado “el Código”) serán cambiadas, agregadas o eliminadas. Sin embargo, debido a que el Código no volverá a imprimirse después de cada modificación de este tipo, el manual no incluirá nuevas políticas o regulaciones que puedan ser adoptadas durante la vida del documento, ni incluirá necesariamente la versión más actual de cualquier política o regulación. Por lo tanto, y haciendo un esfuerzo para mantener informados a los estudiantes, los padres/encargados, el personal y otros interesados, la versión actual de cada política y regulación de ese tipo será publicada en la página www.hsd2.org del distrito y copias impresas podrán ser distribuidas a cada escuela, los varios departamentos y otros sitios laborales del distrito. Los padres/encargados y otros interesados también serán informados de cambios importantes de política o regulación a través de la página del distrito, boletines escolares, el Manual de Conducta, Disciplina y Asistencia del Estudiante, el Manual del Padre/Estudiante y otros medios apropiados. A pesar de las diferencias que puedan existir ocasionalmente entre la versión actual de una política o regulación y la versión que aparece en el manual, la versión actual de la política del distrito será aplicada a los estudiantes y a su conducta.

La política JIC ha sido revisada para abordar el Código de Vestimenta del Estudiante.

La Declaración de No Discriminación ahora incluye el nombre, título e información de contacto de los coordinadores encargados de su cumplimiento.

JUNTA ESCOLAR DEL DISTRITO HARRISON 2

Joyce Salazar,
Directora
jsalazar@hds2.org

Corey Williams,
Presidente
cwilliams@hds2.org

Janice "JJ" Frazier,
Vice Presidente
jfrazier@hds2.org

Regina English,
Tesorera
renglish@hds2.org

Michelle Wills-Hills,
Secretaria
mwills-hill@hds2.org

EQUIPO DE LIDERAZGO EJECUTIVO

Dr. Wendy Birhanzel, Superintendente – wbirhanzel@hds2.org

Dr. Mike Claudio, Superintendente Asistente, Servicios de Apoyo al Personal – mclaudio@hds2.org

Rachel Laufer, Superintendente Asistente, Enseñanza y Aprendizaje – rlaufer@hds2.org

Shelley Becker, Superintendente Asistente, Servicios Financieros/CFO – sbecker@hds2.org

Christine O'Brien, Oficial de Información Pública – cobrien@hds2.org

Katherine Ritchie-Rapp, Abogada General – kritchierapp@hds2.org

TABLA DE CONTENIDO

Parte I: Introducción al manual de conducta, disciplina y asistencia del estudiante

- Compromisos, metas, valores y misión 4
- Declaración de no discriminación 4
- ¿Para qué un manual de conducta, disciplina y asistencia del estudiante? 5
- Destakes y cambios al código 5
- Políticas que componen el código 6
- Responsabilidades del estudiante 6
- Derechos del estudiante 6
- Reglas generales de conducta 7
- Apoyos e intervención de comportamiento positivo (PBIS) 7

Parte II: Resumen de la disciplina y la asistencia

- Código de vestimenta 7
- Asistencia, ausencias y absentismo escolar 9
- Procedimiento de no asistencia y absentismo escolar 10
- Recuperación de trabajo escolar perdido debido a las ausencias 10
- Educación y prevención de la intimidación y el acoso 10
- Armas en la escuela 11
- Escuelas libres de tabaco 11
- El alcohol y las sustancias ilegales en las escuelas 11
- Honestidad académica y plagio 12
- Participación en actividades extracurriculares y patrocinadas por la escuela 12
- Dispositivos electrónicos personales en la escuela 12

Parte III: Niveles de infracciones disciplinarias y respuestas al comportamiento

- Nivel I - Infracciones disciplinarias y respuestas 13
- Nivel II - Infracciones disciplinarias y respuestas 14
- Nivel III - Infracciones disciplinarias y respuestas 15
- Nivel IV - Infracciones disciplinarias y respuestas 16
- Infracciones disciplinarias y respuestas (por orden alfabético) 17

Parte IV: Procedimientos de debido proceso e inspecciones

- Interrogaciones e inspecciones de los estudiantes 23
- Debido proceso disciplinario y procedimientos 24
- Debido proceso disciplinario y procedimientos para incidentes de comportamiento Nivel III y IV 25
- Interrupción habitual 26
- Disciplina de estudiantes con discapacidades 26
- Notificación anual de los derechos de privacidad (FERPA) 27

Apéndice A y Apéndice B 29

Parte V: Acuse de recibo

- Acuse de recibo para el código de conducta 30
- Acuerdo de uso aceptable para estudiantes 31

NUESTRA VISIÓN Y METAS

VISIÓN DEL DISTRITO

Graduar estudiantes listos para la universidad y la carrera profesional con los conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos necesarios para lograr el éxito personal y contribuir al bien común

VALORES FUNDAMENTALES

Todos los estudiantes son capaces de alcanzar la excelencia

Nuestro propósito es aumentar al máximo el éxito de los estudiantes

El bienestar de nuestros estudiantes, personal y familias es digno de nuestra inversión

METAS

Establecer una cultura donde todos los estudiantes, personal y familias son valoradas, apoyadas y apreciadas

Capacitar a todos los estudiantes con la educación y habilidades necesarias para ser exitosos en su camino de vida

Ampliar el compromiso activo y significativo entre estudiantes, familias y comunidad

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Política AC

La Junta está comprometida a proporcionar un ambiente seguro de estudio y trabajo donde todos los miembros de la comunidad escolar son tratados con dignidad y respeto. Las escuelas del distrito están sujetas a todas las leyes federales, estatales y demás disposiciones constitucionales que prohíben la discriminación basada en raza, color, origen nacional, religión, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, información genética o cualquier otro estatus aplicable protegido por ley federal, estatal o local. Ningún estudiante, empleado o aplicante por lo demás calificado para el empleo, ni tampoco los miembros del público serán excluidos de participar en, serán negados los beneficios de, o estarán sujetos a la discriminación ilegal bajo cualquier programa del distrito o actividad, basado en raza, color, origen nacional, religión, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, información genética o cualquier otro estatus aplicable protegido por ley federal, estatal o local.

Esta política y regulación será usada para atender todas las inquietudes relacionadas a la discriminación y el hostigamiento ilegales, excepto aquellas relacionadas al hostigamiento sexual, que son abordadas en las políticas GBAA y JBB.

Conforme a estas declaraciones, los objetivos del distrito escolar serán los siguientes:

1. Promover los derechos y las responsabilidades de todos los individuos como resumidas en las constituciones federales y estatales, la legislación pertinente, y las interpretaciones judiciales vigentes.
2. Incentivar experiencias positivas en valores humanos para niños y adultos con diferentes características personales y familiares o que vienen de distintos grupos socioeconómicos, raciales o étnicos.
3. Considerar cuidadosamente, en todas las decisiones que afecten las escuelas, los posibles beneficios o consecuencias adversas que esas decisiones puedan tener en los aspectos correspondientes a las relaciones humanas de todos los segmentos de la sociedad.
4. Utilizar las experiencias educativas para aumentar el orgullo de cada estudiante por su comunidad.
5. Iniciar un proceso de revisión de todas las políticas o prácticas de este distrito escolar para alcanzar todos los objetivos al mayor grado posible.
6. Investigar y resolver, sin demora, cualquier queja de discriminación o acoso ilegal.
7. Investigar y disciplinar apropiadamente a miembros del personal o estudiantes responsables por incidentes de acoso o discriminación ilegales en violación de la política del distrito.

Oficial de cumplimiento de ADA y Sección 504 para
estudiantes:
Nicole Schurbon, Directora de Apoyo al Estudiante
1060 Harrison Road
Colorado Springs, CO 80905
(719) 538-1351
nschurbon@hsd2.org

Oficial de cumplimiento de ADA y Sección 504 para
empleados:
Dr. Michael Claudio, Superintendente Asistente,
Servicios de Apoyo al Personal
1060 Harrison Road
Colorado Springs, CO 80905
(719) 579-2018
mclaudio@hsd2.org

Coordinadora de Title IX :
Katherine Ritchie-Rapp, Abogada General
1060 Harrison Road
Colorado Springs, CO 80905
(719) 538-1343
kritchierapp@hsd2.org

¿PARA QUÉ UN MANUAL DE CONDUCTA, DISCIPLINA Y ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE?

Política JIC; JICDA

El propósito del Manual de Conducta, Disciplina y Asistencia del Estudiante es de proporcionar un resumen de las políticas y procedimientos que hacen parte del Código de Conducta, Disciplina y Asistencia del Estudiante. Este manual pretende ser un recurso y una guía para estudiantes, padres/encargados y personal, y proporciona procedimientos y claridad para todos los asuntos relativos a la disciplina a través del distrito.

El Código de Conducta del Estudiante establece normas para:

- Fomentar la práctica educativa sólida y el aprendizaje productivo, y equipar a cada estudiante del distrito para el éxito hoy y en el futuro.
 - Desarrollar en cada estudiante del distrito una actitud positiva hacia el autodomínio, la asistencia regular y el comportamiento aceptable.
 - Ayudar a cada escuela en el distrito a mantener un ambiente educativo seguro, propicio al aprendizaje y libre de interrupciones innecesarias.
- Asegurar que cada estudiante del distrito muestre respeto a la autoridad, siga las reglas y políticas del distrito y las leyes estatales y federales con relación a la conducta, disciplina y asistencia en la escuela.
 - Servir como guía para empleados del distrito y miembros de la comunidad sobre intervenciones y consecuencias apropiadas y razonables para el comportamiento y la asistencia inaceptables.

LAS SIGUIENTES POLÍTICAS FORMAN EL CÓDIGO DE CONDUCTA, DISCIPLINA Y ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

ADC- Escuelas libres de tabaco
ECAC – Vandalismo
GBGB - Seguridad y protección del personal
JBB - Discriminación/hostigamiento sexual y racial
JIC - Conducta del estudiante
JICA - Vestimenta del estudiante
JICDA - Código de conducta
JICDE – Prevención de acoso e intimidación
JICH - Uso de drogas y alcohol
JICI – Armas en la escuela
JIJC – Uso de teléfonos celulares y dispositivos de tecnología personal

DISCIPLINA

JIH - Interrogaciones, inspecciones y arrestos
JK - Disciplina
JKA - Uso de intervención física y restricciones
JKBA - Remoción formal disciplinaria de las aulas por los maestros
JKD/JKE - Suspensión/expulsión/denegación de admisión
JKG - Programa para la prevención de la expulsión
JICF - Sociedades secretas/actividad de pandillas

ASISTENCIA

JH – Ausencias y excusas
JHB - Absentismo estudiantil

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

El Distrito Escolar Harrison 2 ha desarrollado El Código de Conducta del Estudiante para ayudar a los estudiantes, padres/encargados y personal escolar a entender las normas para preservar un ambiente seguro de trabajo y aprendizaje. Su intención es servir de guía a todos los estudiantes en grados K-12 en todos los ambientes educativos, ya sean escuelas tradicionales, *charter*, o escuelas alternativas.

Los Estatutos Revisados de Colorado y las políticas del distrito dejan claro que el comportamiento que ocurre fuera de la escuela puede ser propiamente tema de suspensión o expulsión cuando el comportamiento es perjudicial para la seguridad y bienestar de otros estudiantes o el personal de la escuela. No todo el comportamiento fuera de la escuela tendrá un efecto adverso en la escuela, pero el comportamiento perjudicial arriba citado sí somete a un estudiante a posibles disciplinas, incluso la suspensión y la expulsión. Además, los estudiantes disciplinados por infracciones de acuerdo con las disposiciones de este código también pueden estar sujetos a consecuencias adicionales de parte de las agencias policiales por actos que violen las leyes locales, estatales y federales.

LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO

- A un ambiente de aprendizaje seguro y positivo, libre de crimen, violencia, intimidación, hostigamiento y otras formas de discriminación
- A ser informados acerca de las políticas y procedimientos de disciplina, asistencia y ausencia escolar
- A la libre expresión de pensamiento, en el lenguaje oral y en la escritura, que no infrinja los derechos de los demás o sea perjudicial para el ambiente de aprendizaje
- A aprender acerca de los estándares de clasificación utilizados a través de todo el currículo y las clases
- A la privacidad de sus pertenencias, al menos que exista una sospecha razonable de examinar dicha propiedad
- A tener un registro académico confidencial según lo dispuesto por la ley estatal y federal
- Al debido proceso relacionado con las decisiones de la disciplina y la asistencia a todos los niveles

Se espera que cada estudiante que asista a una escuela del Distrito Harrison 2 obedezca las reglas del distrito:

- Mientras esté en la escuela o en los edificios escolares
- Mientras esté en áreas del distrito o en edificios del distrito
- Mientras esté en vehículos del distrito o de la escuela
- Durante actividades patrocinadas por la escuela, excursiones y eventos deportivos

NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Política JICDA

- Los alumnos deben actuar de manera que se aumenten al máximo los beneficios sustanciales de la educación pública.
- Los estudiantes deben aceptar la responsabilidad de su propio comportamiento.
- Los estudiantes deben desarrollar y utilizar tácticas para resolver conflictos.
- Los estudiantes deben seguir las reglas establecidas para el distrito, la escuela y el salón de clases.
- Los estudiantes deben mantener la integridad académica.
- Los estudiantes deben abstenerse de interferir con el aprendizaje y la enseñanza.
- Los estudiantes deben respetar a los demás.
- Los estudiantes deben respetar los derechos y la propiedad de los demás.
- Los estudiantes deben abstenerse de perjudicarse a sí mismos o a los demás.
- Los estudiantes deben abstenerse de actuar de tal forma que expongan a otros al riesgo o peligro de daño o lesiones.
- Los estudiantes no deben usar amenazas o intimidación contra los demás.
- Los estudiantes no deben participar en actividades ilícitas.
- Estudiantes deben abstenerse de llevar, traer, usar o poseer cualquier arma o facsímil de arma, o utilizar cualquier objeto como arma en la propiedad del distrito.

INTERVENCIÓN Y APOYOS AL COMPORTAMIENTO POSITIVO (PBIS)

La aplicación a nivel de escuelas de la intervención y apoyos al comportamiento positivo (PBIS es una estrategia de disciplina estudiantil orientada a la prevención y caracterizada por su enfoque en definir y enseñar expectativas de comportamiento, premiando comportamientos apropiados, la evaluación continua de su efectividad, y la integración de apoyos para prevenir el comportamiento problemático de TODOS los estudiantes. Cada escuela del distrito utiliza esta estrategia basada en sus propias necesidades. Para recibir información acerca de alguna escuela en particular, póngase en contacto directamente con ese campus.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

Política JICA

El Distrito Escolar Harrison 2 se ha comprometido a un ambiente de aprendizaje que sea seguro, propicio para el alto rendimiento estudiantil y libre de interrupciones innecesarias. El Código de Vestimenta del distrito ayuda a establecer un nivel mínimo de vestimenta para todas las escuelas. Todas las escuelas intermedias del distrito tienen uniformes. Se espera que los estudiantes sigan las normas particulares de cada escuela. Los directores de las escuelas individuales pueden desarrollar sus propias políticas de vestimenta que cumplan con las normas establecidas por la política del consejo. Las excepciones a este código, por ocasiones especiales o por consideración especial, se harán a discreción del director escolar.

La siguiente ropa es apropiada para la escuela

- La ropa usada según su diseño y que cubra todas las partes privadas del cuerpo, incluso el estómago, el trasero, el pecho y la ropa interior.
- Los lentes oscuros y las capuchas pueden usarse afuera, pero no durante la clase de educación física, al menos que sean permitidos debido al clima.
- Prendas para cubrir la cabeza (excepto las bandanas o pañoletas de cualquier color) que no obstruyan la vista o interrumpen el aprendizaje pueden usarse adentro del edificio.
- Ropa atlética apropiada puede usarse en las clases de educación física y durante los eventos atléticos.
- La vestimenta usada en observancia religiosa del estudiante o por requisitos médicos no está sujeta a esta política.
- Vestimenta, parafernalia, artículos de aseo personal, joyería, accesorios o adornos del cuerpo que contengan cualquier publicidad, símbolos, palabras, lemas, parches o imágenes, pero sin:
 - Referencia a las drogas, el tabaco, el alcohol o las armas.
 - Referencia al acto sexual o a imágenes de índole sexual
 - Atributos tales como colores, marcas registradas, formatos u otros aspectos que pudieran indicar membresía en una pandilla (como las bandanas o pañoletas) o que inciten al uso de las drogas, a la violencia o al mal comportamiento.
 - Mensajes obscenos, soeces, vulgares, indecentes o difamatorios según la ley.
 - Promoción de cualquier actividad prohibida por el Código de Conducta del Estudiante.

✓ EJEMPLOS DE ROPA APROPIADA



ASISTENCIA ESTUDIANTIL, AUSENCIAS Y ABSENTISMO ESCOLAR

Política JH, JHB

Los estatutos del estado de Colorado y las políticas del distrito enfatizan la importancia de la participación y la responsabilidad de los padres/encargados para garantizar el desarrollo educativo de su estudiante. Además, es la responsabilidad del padre/encargado de asegurarse de que los niños bajo su cuidado asistan a la escuela regularmente. La Ley de Asistencia Obligatoria de Colorado fue creada para asegurar que los estudiantes desde la edad de 6 hasta 17 años asistan a la escuela. El Distrito Escolar Harrison 2 cree que la asistencia obligatoria es un componente esencial del desempeño del estudiante y se esfuerza en asegurar que la asistencia sea registrada, monitoreada y revisada con precisión para cada estudiante. Las normas establecidas en esta política de asistencia se aplican a todas las escuelas tradicionales, *charter*, escuelas alternativas y escuelas en línea dentro del Distrito Escolar Harrison 2.

Las ausencias son excusadas para cualquier estudiante que:

- Esté temporalmente enfermo o lesionado
- Tiene una ausencia aprobada por un administrador
- Esté inscrito en una escuela independiente o parroquial
- Esté ausente por un periodo prolongado debido a una discapacidad mental, física o emocional
- Ha sido retirado de la escuela por una acción disciplinaria
- Esté bajo la custodia de agencias policiales
- Esté participando de un programa de trabajo por estudio patrocinado por la escuela bajo la supervisión adecuada
- Cualquier otra razón establecida en las políticas escolares o proporcionada por la ley

Cuando un estudiante falta a cualquier parte del día escolar y no se proporcionan motivos de excusa, el estudiante se marca “ausente sin justificación”. Los estudiantes que faltan a la escuela regularmente, o que están ausentes de la escuela por razones que no cumplan con los criterios estatutarios anteriores, se consideran ausentes de la escuela. Estudiantes habitualmente ausentes son aquellos que falten más de cuatro días en un mes, o diez días en un año. Este absentismo impacta considerablemente el rendimiento de un estudiante. Los estudiantes y padres/encargados que infrinjan esta política pudieran estar sujetos a una acción disciplinaria en la escuela y a través del proceso judicial.

Responsabilidades del estudiante:

- Asistir a la escuela diariamente sin ausencias o tardanzas
- Seguir las políticas de la escuela para la entrada y la salida
- Respetar las reglas del aula de cada maestro
- Permanecer en el campus durante el día escolar (estudiantes de secundaria pueden salir del campus para el almuerzo cuando es aprobado por el director)
- Mantener un horario activo en la escuela

Responsabilidades de padres/encargados

- Notificar a la escuela de su información de contacto actual
- Comunicarse con la escuela para cuestiones relacionadas a la asistencia dentro de 48 horas de una ausencia
- Comprender las políticas de asistencia en su escuela
- Supervisar la asistencia y las calificaciones de su estudiante
- Proporcionar documentación para ausencias, si se solicita
- Insistir en la importancia de la asistencia escolar diaria
- Programar citas para después del horario escolar

PROCEDIMIENTOS DE NO ASISTENCIA Y ABSENTISMO

Las siguientes medidas pueden ser tomadas cuando un estudiante tiene ausencias injustificadas o ha faltado habitualmente a la escuela:

- La escuela hará su mejor esfuerzo para evitar instituir procedimientos judiciales por las faltas de asistencia del estudiante
- La escuela desarrollará un plan de asistencia y enviará una carta para informar al padre/encargado de los problemas de asistencia del estudiante y de las políticas del distrito y del estado sobre las ausencias injustificadas.
- Se mantendrá una lista de verificación de absentismo escolar para documentar cualquier comunicación, intervención o participación de la escuela.
- La escuela convocará a un equipo de asistencia escolar con la familia para implementar un plan de asistencia. El equipo revisará la asistencia del estudiante, según sea necesario. Si el estudiante todavía no está cumpliendo con las políticas de asistencia, la escuela notificará al Especialista de Asistencia Obligatoria en el departamento de Apoyo al Estudiante cuando haya alcanzado el umbral de no asistencia que requiere la intervención judicial.
- Una copia de la Notificación de Incumplimiento se enviará a los padres o encargados. Si el estudiante sigue incumpliendo, se iniciará una acción judicial.
- Después de que se inicie la acción judicial, el personal de la escuela y los padres/encargados serán notificados de la fecha de audiencia inicial en la corte.
- La escuela continuará supervisando la asistencia del estudiante. Si el estudiante o el padre/encargado no sigue la orden de la corte, un cargo por desacato se presentará ante la corte.
- Si en cualquier momento durante este proceso un estudiante que ha sido identificado como un caso de asistencia problemático se retira a la escuela en casa, debe cumplir con la ley de Colorado y ha de incluirse la presentación de una descripción por escrito del currículo que se utilizará en el programa.
- Registros de absentismo escolar serán mantenidos en el archivo permanente del estudiante.

RECUPERACIÓN DE TRABAJO ESCOLAR PERDIDO DEBIDO A LAS AUSENCIAS

Política JH

Se proporcionará trabajo para cualquier clase en la cual el estudiante tenga una ausencia justificada a menos que sea determinado por el administrador del edificio o a menos que la ausencia sea debida a la expulsión del estudiante de la escuela. Es la responsabilidad del estudiante recoger cualquier trabajo el día que regrese a clase. *Tendrá 2 días para terminar el trabajo por cada día de ausencia.* La recuperación del trabajo debe ser permitida después de una ausencia sin excusa o después de la suspensión de un estudiante de la escuela con el objetivo de proporcionar al estudiante la oportunidad de seguir el ritmo de la clase y un incentivo para asistir a la escuela. Este trabajo puede recibir crédito total o parcial, en la medida de lo posible, según lo determinado por el administrador del edificio.

EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INTIMIDACIÓN Y EL ACOSO

Política JICDE

De acuerdo con el Estatuto de Colorado 22-33-109.1, el Distrito Escolar Harrison 2 está comprometido a proteger a los estudiantes y al personal de discriminación, intimidación y comportamientos acosadores. *Bullying* es el uso de la coerción o la intimidación para controlar otra persona o para causar daño físico, mental o emocional. La intimidación y el acoso pueden darse de manera escrita, verbal, electrónica, física o por gestos. La intimidación y el acoso —en contra de cualquier estudiante y por cualquier razón— están prohibidos, incluso los comportamientos dirigidos al estudiante basados en su desempeño académico o por razones protegidas por ley federal y estatal tales como discapacidad, raza, creencia, color, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil, origen nacional, religión, ascendencia o necesidad de servicios especiales, ya sean esas características actuales o percibidas. Los programas del distrito están diseñados para ayudar a educar a los estudiantes, personal y padres/encargados a identificar los comportamientos de intimidación en las escuelas, proporcionar estrategias para abordar los comportamientos de intimidación, e implementar procedimientos administrativos para la presentación de informes y la disciplina asociada a tales comportamientos. Cualquier estudiante que cometa un acto de hostigamiento o intimidación está sujeto a una acción disciplinaria. Los estudiantes deben reportar comportamientos de intimidación inmediatamente a un miembro del personal de la escuela, al director de la escuela o persona designada, o llamar a Safe2Tell al 1-877-542-SAFE

ARMAS EN LA ESCUELA

Política JICI

El Distrito Escolar Harrison 2 prohíbe las armas en cualquier tipo de propiedad escolar, en eventos de la escuela o fuera de la escuela, donde llevar, traer, usar o poseer un arma, en la determinación del personal del distrito, presente una amenaza para los otros estudiantes o personal del distrito escolar. Cualquier estudiante que traiga un arma a la propiedad escolar está sujeto a una acción disciplinaria, incluso la posible suspensión o expulsión de la escuela. Los administradores escolares se pondrán en contacto con la policía en casos donde se encuentre un arma ilegal o peligrosa en la escuela, o si se usa cualquier objeto de forma amenazante. Las autoridades policiales tienen el derecho de hacer un arresto por cualquier infracción de armas en la escuela que viole las leyes del estado de Colorado. Cuchillos, nudillos de latón, aerosoles químicos, resorteras y armas de fuego son algunas de las armas que están prohibidas en la propiedad del Distrito Escolar Harrison 2. Además, los elementos que disparan proyectiles por aire comprimido o de resorte, como airsoft y pistolas de paintball, se consideran armas peligrosas en la política del distrito. ***Uso de un arma para la autodefensa no excusará a un estudiante de ser disciplinado según la política del Distrito.***

Los directores de la escuela deben usar su buen juicio para permitir las armas en la propiedad escolar para actividades extracurriculares o programas patrocinados por la clase. Los estudiantes que reciben la aprobación para tales programas no están sujetos a una acción disciplinaria por la escuela o el distrito, siempre y cuando las armas se utilicen en todo momento de conformidad con la autorización concedida.

Provisión de Puerto Seguro: La suspensión no será obligatoria bajo esta sección si el estudiante notifica a un maestro, administrador, u otra persona autorizada del distrito, tan pronto como sea posible, cuando el estudiante descubra que él o ella ha llevado, traído, o está en posesión de un arma estándar o facsímil de arma.

ESCUELAS LIBRES DE TABACO

Política ADC

A fin de promover un ambiente escolar sano, la salud general y el bienestar de los estudiantes, el uso o posesión de tabaco u otros dispositivos de administración de nicotina por los estudiantes está prohibido mientras están en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela. Cualquier estudiante en posesión de tabaco, u otros dispositivos de administración de nicotina, está sujeto a una acción disciplinaria, incluso la suspensión de la escuela.



EL ALCOHOL Y LAS SUSTANCIAS ILEGALES EN LA ESCUELA

Política JICH, JICH-R, JLCDB



El Distrito Escolar Harrison 2 no tolera el uso, posesión, compra o distribución de alcohol, sustancias ilegales, o parafernalia de drogas. Los estudiantes que estén en violación de esta política serán suspendidos de la escuela inmediatamente y pueden asumir consecuencias adicionales por parte de las autoridades civiles. Los estudiantes también pueden ser colocados inmediatamente en planes de comportamiento, ser referidos para consejería de drogas y alcohol, o ser referidos a la Oficina de Apoyo al Estudiante para expulsión o suspensión de la escuela.

El uso, posesión, venta o distribución de marihuana, excluyendo el uso lícito de la marihuana medicinal, están prohibidas en la propiedad del distrito, en los vehículos o en eventos del distrito patrocinados por la escuela. En el caso de que un estudiante tenga una receta válida para el uso de la marihuana con fines médicos, el distrito no puede guardarlo para ingerir en su propiedad, en sus vehículos o en eventos del distrito. El personal del Distrito Escolar Harrison 2 no puede administrar ni guardar la marihuana medicinal en ninguna forma. La persona encargada del estudiante cualificado puede administrar una forma permisible de marihuana medicinal a un estudiante en un sitio designado en conformidad con las disposiciones contenidas en la política JLCDB del Distrito Escolar Harrison 2.

HONESTIDAD ACADÉMICA Y PLAGIO

Política JICDA

La honestidad académica y la integridad en el trabajo escolar es un componente esencial para el éxito del estudiante. Se prohíbe copiar el trabajo de otro estudiante, plagiar el trabajo de otro autor, o hacer trampa en tareas y evaluaciones académicas. Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sujetos a acción disciplinaria y sanción académica. Además, el uso de los medios electrónicos del Distrito Escolar Harrison 2 para cometer fraude académico es una violación del Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito Escolar Harrison 2 y puede resultar en la pérdida de privilegios de la computadora, así como otras medidas disciplinarias.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O PATROCINADAS POR LA ESCUELA

Política JK, JK-R

El Distrito Escolar Harrison 2 cree que los eventos patrocinados por la escuela y las actividades extracurriculares son un privilegio y aquellos estudiantes que participen en ellas deben seguir todas las leyes aplicables, las políticas de la Junta Escolar y las normas de comportamiento de la escuela. Como consecuencia del comportamiento inapropiado, y de acuerdo con su política, el distrito puede penalizar al estudiante o negar acceso a las actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela. Cualquier estudiante que cometa una infracción disciplinaria puede perder el derecho de participar en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela por hasta un año. Además, cualquier estudiante suspendido o expulsado de la escuela perderá su derecho a participar en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela a lo largo del tiempo de la suspensión o expulsión.



DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES EN LA ESCUELA

Política JICJ, JK, JK-R

El distrito reconoce que los dispositivos de tecnología personal pueden ser útiles para los estudiantes en el ámbito escolar y pueden desempeñar un papel importante en casos de emergencia. Sin embargo, el uso de estos dispositivos en situaciones escolares debe ser regulado para asegurar de que no interrumpan o interfieran con el proceso educativo o las operaciones normales de las escuelas. Por consiguiente, los estudiantes podrán usar estos dispositivos dentro de la propiedad, vehículos o eventos patrocinados por el distrito pero solo de acuerdo con esta política.

Para fines de esta política, "dispositivo de tecnología personal" (PTD) incluye cualquier dispositivo de uso privado tal como celular, biper, tableta, cámara, grabadoras de audio o de video, y cualquier otro dispositivo de comunicación electrónica o almacenaje.

Los estudiantes pueden usar los dispositivos como herramienta designada para la educación y con la autorización del maestro. Es responsabilidad del estudiante comprobar que el dispositivo esté apagado o silenciado durante el tiempo no autorizado.

Se prohíbe el uso de dispositivos con cámara o de grabación dentro de los vestuarios, los baños o en cualquier otro lugar donde el uso de tales dispositivos pueda infringir la expectativa razonable de privacidad de las personas.

Los estudiantes no usarán estos dispositivos para promover, facilitar o participar en cualquier comportamiento que incumpla el código de conducta, las normas de la Junta Escolar o la ley federal o estatal.

El incumplimiento de esta política o de cualquier otra norma o reglamento del distrito, escuela o aula en cuanto al uso de estos dispositivos puede ocasionar medidas disciplinarias o la confiscación provisional del dispositivo. Los dispositivos confiscados se regresarán al estudiante solo después de una reunión entre los padres, el estudiante y el personal de la escuela. El director o su designado puede remitir el asunto a la policía o agencia de seguridad si el director o su designado cree que el estudiante ha usado el dispositivo de manera ilegal.

El distrito no se hará responsable por la pérdida, robo o destrucción de los dispositivos traídos a las escuelas o sitios del distrito, ni durante actividades o eventos patrocinados por la escuela o el distrito.



INFRACCIONES Y RESPUESTAS DISCIPLINARIAS DE NIVEL I

Política JK, JK-R

NIVEL I:

Infracciones disciplinarias de Nivel I son las infracciones que deben ser atendidas por el maestro o miembro del personal responsable de la supervisión del estudiante cuando ocurra la infracción. La acción disciplinaria, intervención o prevención será opcional.

Infracciones repetidas pueden resultar en otra acción disciplinaria

Uso inadecuado del lenguaje	El uso de lenguaje intimidante, obsceno o de gestos destinados a amenazar, acosar, perjudicar, avergonzar o intimidar a otro estudiante.
Mala conducta en el campus	Conducta inapropiada en la escuela o en un evento escolar que incluye, pero no se limita a: mala conducta en el pasillo, mala conducta en la cafetería, demostraciones inapropiadas de afecto en público o el uso inadecuado de los dispositivos electrónicos personales.
Mala conducta en el aula	Conducta inapropiada durante una clase académica que incluye, pero no se limita a: comportamiento distraído y jugueteo en general.
Deshonestidad	Proporcionar información falsa a un maestro o al personal.
Vestido inapropiado	Usar ropa que es inaceptable para la escuela o eventos escolares; incumplimiento del código de vestimenta del distrito.
Uso inapropiado de un dispositivo electrónico personal*	Uso inapropiado de dispositivos electrónicos personales que incluyen, pero no se limitan a: teléfonos celulares, reproductores de MP3 o videojuegos que puedan interrumpir el ambiente educativo.
Insubordinación – Nivel I	Rechazar una solicitud razonable por parte de un miembro del personal.
Tardanza**	Llegar tarde a clases o actividades escolares sin permiso.

****La suspensión fuera de la escuela no será usada como medida disciplinaria para el absentismo escolar, aun cuando repetido**

***Incluye el uso del celulares o dispositivos para grabar al personal, estudiantes, peleas, etc...**

Respuestas disciplinarias Nivel I y II:

- Enseñar las expectativas repetidamente
- Reflexión o disculpa escrita
- Sistema *Buddy Teacher*
- Advertencia verbal
- Contacto al Padre/Encargado
- Conferencia con Padre / Encargado / Estudiante / Maestro
- Pérdida de privilegios/participación en actividades extracurriculares o patrocinadas por la escuela
- La pérdida de créditos académicos (por Plagio / Deshonestidad Académica)
- Detención
- Servicio Comunitario en la escuela
- Plan de Comportamiento en clase / Plan de Disciplina / Contratos de Asistencia
- Mediación entre Pares
- Prácticas Restaurativas
- Asignación a Sala de Estudio
- Hoja de Reenfoque en Clase
- Indemnización por daños determinada por la administración
- Confiscación de artículos o contrabando que interrumpan el ambiente de aprendizaje (puede requerir una reunión con los padres para regresar el dispositivo)
- Otras alternativas basadas en la escuela, según lo establecido en cada escuela
- Remisión al centro de salud basado en la escuela para la Salud del Comportamiento
- Proceso RTI para el comportamiento - los estudiantes que son reincidentes, suspendidos de la escuela por cinco días o más, requerirán evaluaciones funcionales del comportamiento y planes de intervención del comportamiento

INFRACCIONES Y RESPUESTAS DISCIPLINARIAS DE NIVEL II

Política JK, JK-R

<p>Las infracciones disciplinarias de Nivel II son aquellas infracciones que deben ser atendidas por el director (o su designado). Medidas alternativas basadas en la escuela, la intervención o la prevención (propuestas por el director o su designado) serán requeridas.</p>	
<p>Infracciones repetidas pueden resultar en otra acción disciplinaria</p>	
Alteración de registros escolares	Alterar los registros oficiales de la escuela. Incluye, pero no se limita a: la asistencia, el trabajo académico, las calificaciones académicas y las llamadas telefónicas de asistencia.
Intimidación/acoso	La Intimidación/acoso es un comportamiento verbal o físico que es intencional y dirigido a un individuo o grupo. La intimidación es generalmente constante, no un incidente aislado.
Mal comportamiento en el campus	La conducta inapropiada en la propiedad de la escuela. Incluye, pero no se limita a: la mala conducta en el pasillo, en la cafetería y demostraciones inapropiadas de afecto en público.
Infracciones continuas de Nivel I	Infracciones acumuladas y documentadas de Nivel I (Infracción disciplinaria similar al Nivel I).
Incumplimiento de una asignación disciplinaria de Nivel I o Nivel II	Incumplimiento de una consecuencia disciplinaria asignada por un miembro del personal para una violación de conducta de Nivel I o Nivel II.
Pelear	Contacto físico entre dos o más estudiantes que no resulte en lesiones graves u hospitalización.
Apostar	Participación en juegos o actividades para el intercambio de dinero u otros objetos de valor.
Hostigamiento	Comportamiento de un estudiante o grupo de estudiantes dirigido a atormentar, avergonzar o confundir, a través de continuos ataques o preguntas persistentes, a otro estudiante o grupo de estudiantes.
Posesión inadvertida de un arma estándar	Llevar o poseer un arma estándar de manera inadvertida en la propiedad de la escuela, del distrito escolar, o en los eventos escolares.
Uso inapropiado del dispositivo electrónico personal***	Uso inapropiado de dispositivos electrónicos personales que incluyen, pero no se limitan a: teléfonos celulares, reproductores de MP3 o videojuegos, o que interrumpen el aprendizaje en el aula.
Uso inadecuado del lenguaje con el personal	El uso de lenguaje, obscenidades o gestos para amenazar, acosar o intimidar a un miembro del personal.
Maltrato físico de otro estudiante	El maltrato físico de otro estudiante, en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, que no amerita ser clasificado como asalto, acoso, u otros actos prohibidos por la ley.
La posesión de fuegos artificiales	La posesión de fuegos artificiales en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela.
Mala conducta en autobús escolar	Portarse de manera inapropiada o insegura durante el uso de transporte del distrito.
Robo	Tomar pertenencias ajenas intencionalmente y sin permiso.
Tabaco	La posesión ilegal o uso de tabaco o dispositivos de nicotina en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela.
Absentismo**	Ausencias de la escuela por razones que no satisfacen los criterios estatutarios para ser excusadas. Consulte el Apéndice A.
Salir del campus sin autorización	Salir del campus de la escuela es un incumplimiento de la política de Campus Cerrado.
Incumplimiento del acuerdo de uso -Nivel II	Incumplimiento del acuerdo de uso aceptable. Incluye, pero no se limita a: la posesión o la carga de software no autorizado, robo o destrucción de tecnología; alteración de la configuración de las estaciones de trabajo, o usar una computadora del distrito para causar daño.
<p><i>*Consulte la página anterior para respuestas disciplinarias del Nivel II</i></p> <p><i>**La suspensión fuera de la escuela no será usada como medida disciplinaria para el absentismo escolar, aun cuando repetido</i></p> <p><i>***Incluye el uso del celulares o dispositivos para grabar al personal, estudiantes, peleas, etc...</i></p>	

INFRACCIONES Y RESPUESTAS DISCIPLINARIAS DE NIVEL III

Política JK, JK-R

NIVEL III:

Las infracciones disciplinarias de Nivel III son aquellas infracciones que deben ser atendidas por el director (o su designado) y por las cuales la suspensión por el director (o su designado) será obligatoria

Infracciones disciplinarias de Nivel III son para comportamientos considerados como alteraciones materiales y sustanciales al ambiente de aprendizaje y se presumirá que son iniciados, deliberados y evidentes por parte del estudiante.

Consecuencias del Nivel IV pueden ser impuestas si la infracción merece otra acción disciplinaria adicional, incluso la expulsión y la intervención de la policía serán opcionales

Cualquier acto prohibido por la ley federal, estatal o local	Comportamiento que viole leyes federales, estatales o locales. Incluye, pero no se limita a: falsas alarmas, travesuras maliciosas, infracciones de tráfico que ocurren en la escuela, cualquier tipo de amenaza directa o implícita para conseguir dinero o favor de un compañero (extorsión), el uso de fuegos artificiales, la iniciación de los estudiantes de grados bajos, novatadas o interferencias con el personal o los maestros.
Alcohol	La posesión, compra, uso o distribución de sustancias que contengan cualquier cantidad de alcohol en la propiedad escolar o durante eventos patrocinados por la escuela.
Asalto a tercer grado	La comisión de un acto de un estudiante que sería asalto de tercer grado si fuera cometido por un adulto y causa daños o lesión corporal a otra persona.
Intimidación/acoso	Intimidación es un comportamiento verbal o físico que es intencional y dirigido a un individuo o grupo. La intimidación es generalmente constante, no un incidente aislado. (Segunda infracción. Puede escalar a Nivel IV, si es repetido)
Daños a la propiedad	Daños a la propiedad de la escuela o a la propiedad personal de un empleado del distrito, en eventos escolares o fuera de la escuela, donde el comportamiento es perjudicial para el bienestar o la seguridad de la escuela, los estudiantes o el personal escolar.
Vandalismo de propiedad escolar	Daño intencional a la propiedad de la escuela o a la apariencia de algún objeto o lugar.
Delito de drogas: sustancias de Lista IV o V	La posesión, compra, distribución venta o posesión de parafernalia, en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela, de una sustancia controlada Lista IV o V tal como se define en la ley de Colorado. Consulte el Apéndice B.
Delito de drogas: Violación de ley de marihuana	El uso, posesión, o compra de menos de dos onzas de marihuana. Excluyendo el uso legal de marihuana medicinal en la escuela, en un vehículo escolar o en una actividad escolar o evento sancionado por la escuela.
Pelear	El contacto físico entre dos o más estudiantes que no resulte en lesiones graves u hospitalización.
Amenazar	Amenazas en contra de otro estudiante que son maliciosas y hostiles; amenazas con un arma.
Maltrato físico de otro estudiante	El maltrato físico de otro estudiante, en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, que no amerita ser clasificado como asalto, combate, u otros actos prohibidos por la ley.
Poseción o distribución de material obsceno o perjudicial	La posesión o distribución de materiales en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, que difama, o perjudica a otro, o es obsceno dentro del ámbito educativo.
Incumplimiento del acuerdo de uso aceptable Nivel III	Incumplimiento del Acuerdo de Uso Aceptable. Incluye, pero no se limitan a: el uso de herramientas de delincuencia informática, posesión de datos personales sin consentimiento, la instalación de audio, video o servidores de música, o la transmisión, acceso o posesión de material inapropiado o perjudicial.
Infracción de armas	Llevar, traer o tener posesión de un arma estándar o un facsímil de arma en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela.

Respuestas disciplinarias Nivel III

- Suspensión
- Cargos presentados ante las autoridades
- Pérdida de privilegios /participación en actividades extracurriculares o patrocinadas por la escuela
- Remisión al Departamento de Apoyo al Estudiante por infracciones frecuentes y habituales como requerido por la política
- Conferencia con padres/encargados después de la suspensión para discutir reintegración
- Compensación por daños, según determinada por la administración
- Desarrollo de un Plan de Éxito para el Estudiante
- Exclusión de ceremonias, actividades o ejercicios de graduación

INFRACCIONES Y RESPUESTAS DISCIPLINARIAS DE NIVEL IV

Política JK, JK-R

NIVEL IV:

Las infracciones disciplinarias de Nivel III son aquellas infracciones que deben ser atendidas por el director (o su designado) y por las cuales la suspensión por el director (o su designado) será obligatoria. La expulsión también puede ser obligatoria.

Acción disciplinaria adicional, incluso de agentes policiales, donde permitida por la ley, será opcional.

Infracciones de Nivel IV son para comportamientos considerados como alteraciones materiales y sustanciales al ambiente de aprendizaje y se presumirá que son iniciados, deliberados y evidentes por parte del estudiante.

Todas las expulsiones recomendadas deben ser aprobadas por el Superintendente o su designado.

Asalto - Primer o segundo grado	La comisión de un acto por un estudiante que sería asalto el primer o segundo grado si fuera cometido por un adulto; con la intención de causar daño o lesiones corporales graves a otra persona con un arma.
Delito de drogas: Distribución o venta	La distribución o venta de cualquier sustancia ilegal de Lista I, II o III en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela.
Delito de drogas: Sustancias ilegales de Lista I, II, o III	La posesión, compra o uso de cualquier cantidad de una sustancia ilegal de Lista I, II o III en la escuela o durante eventos patrocinados por la escuela.
Delito de drogas: Violación de ley de marihuana	El uso, posesión, o compra de más de dos onzas de marihuana. Eexcluye el uso legal de marihuana medicinal, en la escuela, en un vehículo escolar o en una actividad escolar o evento sancionado por la escuela.
Amenazas	Amenazas en contra de otro estudiante que son maliciosas y hostiles; amenazas con un arma.
La posesión de información privada del personal	Poseer o tener acceso a información privada del personal con recursos del distrito, independientemente de los medios.
Robo	La comisión de un acto que sería robo si fuera cometido por un adulto.
Incumplimiento del acuerdo de uso aceptable Nivel IV	Incumplimiento del Acuerdo de Uso Aceptable. Incluye, pero no se limita a: deliberadamente incapacitar o eludir el dispositivo o sistema de la red del Distrito o la carga o ejecución de software no autorizado, que cause la denegación de recursos de la red del distrito.
Infracción de armas: Intencion de delinquir	Llevar, traer, posesión o uso de un arma estándar o un facsímil de armas, en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, con la intención de causar daño o muerte a un estudiante o miembro del personal.
Infracción de armas: Arma peligrosa	Llevar, traer o poseer un arma peligrosa o un arma de fuego en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela.

Respuestas disciplinarias Nivel IV

- Suspensión
- Cargos presentados ante las autoridades
- Compensación por daños
- Expulsión, traslado, o colocación alternativa
- Recomendación de remitir estudiante a servicios o evaluación
- Remitir a consejería de abuso de sustancias
- Pérdida de privilegios o participación en actividades extracurriculares o patrocinadas por la escuela
- Remisión al Departamento de Apoyo al Estudiante por infracciones frecuentes y habituales como requerido por la política
- Conferencia con padres/ encargados después de la suspensión para discutir reintegración
- Exclusión de ceremonias, actividades o ejercicios de graduación

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y RESPUESTAS (por orden alfabético)

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1: Equipo de apoyo en el salón de clase y en la escuela – Puede ser apropiado cuando el estudiante no tiene incidentes previos y no se han implementado intervenciones	Nivel 2: Administración apropiada – Puede ser apropiado cuando los apoyos se han implementado en el salón de clase para atender el comportamiento, pero el comportamiento ha seguido impactando negativamente el aprendizaje de los estudiantes	Nivel 3: Suspensión a corto plazo – Puede ser apropiada cuando apoyos e intervenciones han sido implementadas, pero el comportamiento ha empeorado (ofensas repetidas)	Nivel 4: Solicitud para suspensión a largo plazo/expulsión – Puede ser apropiada cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de otros estudiantes o personal de la escuela		
COMPORTAMIENTO INAPROPIADO O QUE CAUSA INTERRUPCIÓN	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDE SER REMITIDO A LA POLICÍA
Alcohol					
La posesión, compra, uso o distribución de sustancias que contengan cualquier cantidad de alcohol en la propiedad escolar o durante eventos patrocinados por la escuela.			✓	✓	✓
Alterar registros escolares					
Alterar los registros oficiales de la escuela. Incluye, pero no se limita a: la asistencia, el trabajo académico, las calificaciones académicas, o llamadas telefónicas de asistencia.		✓			
Cualquier acción prohibida por ley federal, estatal o local					
Comportamiento que viole la ley federal, estatal o local. Incluye, pero no se limita a: falsas alarmas, daños maliciosos, infracciones de tráfico que ocurran en la escuela, cualquier tipo de amenaza directa o implícita para conseguir dinero o favor de un compañero de estudios (extorsión), el uso de fuegos artificiales, la iniciación de los estudiantes de grados bajos, novatadas o interferencias con el personal y la facultad.			✓	✓	✓
Asalto					
La comisión de un acto de un estudiante que sería asalto tercero grado, si fuera cometido por un adulto, cuando una persona a sabiendas o imprudentemente causa lesión corporal a otra persona.			✓	✓	✓
Primer o Segundo Grado- La comisión de un acto de un estudiante que sería asalto a primer o segundo grado, si fuera cometido por un adulto.				✓	✓

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y RESPUESTAS (por orden alfabético)

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1: Equipo de apoyo en el salón de clase y en la escuela – Puede ser apropiado cuando el estudiante no tiene incidentes previos y no se han implementado intervenciones	Nivel 2: Administración apropiada – Puede ser apropiado cuando los apoyos se han implementado en el salón de clase para atender el comportamiento, pero el comportamiento ha seguido impactando negativamente el aprendizaje de los estudiantes	Nivel 3: Suspensión a corto plazo – Puede ser apropiada cuando apoyos e intervenciones han sido implementadas, pero el comportamiento ha empeorado (ofensas repetidas)	Nivel 4: Solicitud para suspensión a largo plazo/expulsión – Puede ser apropiada cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de otros estudiantes o personal de la escuela		
COMPORTAMIENTO INAPROPIADO O QUE CAUSA INTERRUPCIÓN	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDA SER REMITIDO A LA POLICÍA
Intimidación/acoso					
La intimidación es un comportamiento verbal o físico que es intencional y dirigido hacia un individuo o grupo. La intimidación es generalmente constante, no un incidente aislado.		✓	✓	✓	
Mala conducta en la escuela					
La conducta inapropiada en la escuela o en un evento escolar, que incluye, pero no se limita a: la mala conducta en el pasillo, mala conducta en la cafetería, demostraciones inapropiadas de afecto en público, o el uso inapropiado de los dispositivos electrónicos personales.	✓	✓			
Mala conducta en el salón de clases					
La conducta inapropiada durante una clase académica que incluye, pero no se limita a: comportamiento distraído y jugueteo en general.	✓				
Daño a la propiedad					
Vandalizar la propiedad escolar - Daño intencional a la propiedad de la escuela o a la apariencia de algún objeto o lugar.			✓		✓
Daños a la propiedad escolar o la propiedad personal de un empleado del distrito, en la escuela, en eventos escolares o fuera de la escuela, donde el comportamiento es perjudicial para el bienestar o la seguridad de la escuela, los estudiantes o el personal escolar.			✓		✓
Deshonestidad					
Proporcionar información falsa a un miembro del personal o un maestro.	✓				

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y RESPUESTAS (por orden alfabético)

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1: Equipo de apoyo en el salón de clase y en la escuela – Puede ser apropiado cuando el estudiante no tiene incidentes previos y no se han implementado intervenciones	Nivel 2: Administración apropiada – Puede ser apropiado cuando los apoyos se han implementado en el salón de clase para atender el comportamiento, pero el comportamiento ha seguido impactando negativamente el aprendizaje de los estudiantes	Nivel 3: Suspensión a corto plazo – Puede ser apropiada cuando apoyos e intervenciones han sido implementadas, pero el comportamiento ha empeorado (ofensas repetidas)	Nivel 4: Solicitud para suspensión a largo plazo/expulsión – Puede ser apropiada cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de otros estudiantes o personal de la escuela		
COMPORTAMIENTO INAPROPIADO O QUE CAUSA INTERRUPCIÓN	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDEN SER REMITIDO A LA POLICÍA
Delito de drogas					
La posesión, compra, uso, distribución, venta o posesión de parafernalia en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela, de una sustancia ilegal Lista IV o V como definida por la ley de Colorado. Consulte el Apéndice B.			✓	✓	✓
La posesión, la adquisición o el uso de menos de dos onzas de marihuana. Excluye el uso legal de marihuana medicinal, en la propiedad de la escuela o durante eventos patrocinados por la escuela.			✓		✓
La distribución o venta de cualquier sustancia ilegal de Lista I, II, o III en la propiedad de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela.				✓	✓
La posesión, compra, o uso de marihuana, en exceso de dos onzas o la venta de marihuana en la escuela o durante eventos patrocinados por la escuela.				✓	✓
La posesión, compra o uso de cualquier cantidad de una sustancia ilegal Lista I, II, o III en la propiedad de la escuela o durante eventos patrocinados por la escuela.				✓	✓
Incumplimiento de una asignación disciplinaria de Nivel I o II					
Incumplimiento de una consecuencia disciplinaria asignada por un miembro del personal para una violación de conducta de Nivel I o Nivel II.		✓			
Acusación falsa en contra de un miembro del personal					
La acusación falsa de abuso infantil o mala conducta contra un empleado del distrito.			✓		
Pelear					
Contacto físico entre dos o más estudiantes que no resulte en lesiones graves u hospitalización.		✓	✓		
Apostar					
Participación en juegos o actividades para el intercambio de dinero u otros objetos de valor.		✓			

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y RESPUESTAS (por orden alfabético)

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1: Equipo de apoyo en el salón de clase y en la escuela – Puede ser apropiado cuando el estudiante no tiene incidentes previos y no se han implementado intervenciones	Nivel 2: Administración apropiada – Puede ser apropiado cuando los apoyos se han implementado en el salón de clase para atender el comportamiento, pero el comportamiento ha seguido impactando negativamente el aprendizaje de los estudiantes	Nivel 3: Suspensión a corto plazo – Puede ser apropiada cuando apoyos e intervenciones han sido implementadas, pero el comportamiento ha empeorado (ofensas repetidas)	Nivel 4: Solicitud para suspensión a largo plazo/expulsión – Puede ser apropiada cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de otros estudiantes o personal de la escuela		
COMPORTAMIENTO INAPROPIADO O QUE CAUSA INTERRUPCIÓN	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDE SER REMITIDO A LA POLICÍA
Posesión inadvertida de un arma estándar					
Llevar o poseer, de forma inadvertida, un arma estándar en la propiedad de la escuela, la propiedad del distrito o en eventos escolares.		✓			
Vestimenta inapropiada					
Usar ropa que es inaceptable para la escuela o eventos patrocinados por la escuela; violación del código de vestimenta del distrito.	✓				
Uso inadecuado del lenguaje					
Uso de lenguaje intimidatorio, profanidades o gestos destinados a acosar o intimidar a un miembro del personal.		✓	✓		
Insubordinación					
Rechazar una solicitud razonable de un miembro del personal.	✓				
Insubordinación (constituye desobediencia intencional o desafío abierto y persistente en contra de la autoridad competente)		✓			
Amenazar					
Amenazas en contra de otro estudiante que son maliciosas y hostiles; amenazas con un arma.			✓	✓	✓
Maltrato físico de otro estudiante					
El maltrato físico de otro estudiante, en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, que no amerita ser clasificado como intimidación, actos violentos de Nivel III o actos violentos prohibidos por la ley.		✓			
El maltrato físico de otro estudiante, en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, que no amerita ser clasificado como asalto, acoso, u otros actos prohibidos por la ley.			✓		
Pornografía					
La posesión, reproducción, adquisición o transmisión de pornografía, independientemente de los medios.			✓		
La posesión, reproducción, adquisición o transmisión de pornografía infantil, independientemente de los medios.				✓	✓

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y RESPUESTAS (por orden alfabético)

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1: Equipo de apoyo en el salón de clase y en la escuela – Puede ser apropiado cuando el estudiante no tiene incidentes previos y no se han implementado intervenciones	Nivel 2: Administración apropiada – Puede ser apropiado cuando los apoyos se han implementado en el salón de clase para atender el comportamiento, pero el comportamiento ha seguido impactando negativamente el aprendizaje de los estudiantes	Nivel 3: Suspensión a corto plazo – Puede ser apropiada cuando apoyos e intervenciones han sido implementadas, pero el comportamiento ha empeorado (ofensas repetidas)	Nivel 4: Solicitud para suspensión a largo plazo/expulsión – Puede ser apropiada cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de otros estudiantes o personal de la escuela		
COMPORTAMIENTO INAPROPIADO O QUE CAUSA INTERRUPCIÓN	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDEN SER REMITIDOS A LA POLICÍA
Poseción de fuegos artificiales					
Poseción de fuegos artificiales en la propiedad escolar o en eventos patrocinados.		✓			
La posesión de información privada del personal					
La posesión o acceso a información privada del personal del distrito, independientemente de los medios.				✓	
Hurto					
La comisión de un acto que sería hurto si fuera cometido por un adulto.				✓	✓
Mala conducta en autobús escolar					
Portarse de manera inapropiada o insegura durante el uso de transporte del distrito.		✓			
Tardanza**					
Llegar tarde a las actividades de la clase o de la escuela sin permiso.	✓				
Robo					
Tomar pertenencias ajenas intencionalmente y sin permiso.		✓			✓
Tabaco					
La posesión ilegal o uso de tabaco o dispositivos de suministro de nicotina en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela.		✓			
Absentismo**					
Ausencias de la escuela por razones que no cumplan con los criterios estatutarios excusables. Consulte el Apéndice A.		✓			
Salir del campus sin autorización					
Salir del campus es una violación de la política de Campus Cerrado.		✓			

****La suspensión fuera de la escuela no será usada como medida disciplinaria para el absentismo escolar, aun cuando repetido**

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y RESPUESTAS (por orden alfabético)

CLAVE: USE EL NIVEL MÁS BAJO INDICADO PRIMERO

Nivel 1: Equipo de apoyo en el salón de clase y en la escuela – Puede ser apropiado cuando el estudiante no tiene incidentes previos y no se han implementado intervenciones	Nivel 2: Administración apropiada – Puede ser apropiado cuando los apoyos se han implementado en el salón de clase para atender el comportamiento, pero el comportamiento ha seguido impactando negativamente el aprendizaje de los estudiantes	Nivel 3: Suspensión a corto plazo – Puede ser apropiada cuando apoyos e intervenciones han sido implementadas, pero el comportamiento ha empeorado (ofensas repetidas)	Nivel 4: Solicitud para suspensión a largo plazo/expulsión – Puede ser apropiada cuando el comportamiento del estudiante afecta seriamente la seguridad de otros estudiantes o personal de la escuela		
COMPORTAMIENTO INAPROPIADO O QUE CAUSA INTERRUPCIÓN	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	PUEDE SER REMITIDO A LA POLICÍA
Incumplir el acuerdo de uso aceptable					
Incumplir el acuerdo de uso aceptable. Los comportamientos incluyen, pero no se limitan a: la posesión o la carga de software no autorizado, robo o destrucción de tecnología; alteración de la configuración de las estaciones de trabajo, o usar una computadora del distrito para causar daño.		✓			
Incumplir el acuerdo de uso aceptable. Incluye, pero no se limita a: el uso de herramientas de delincuencia informática, posesión de datos personales sin consentimiento, la instalación de audio, video o servidores de música, o transmitir, acceder o poseer material inapropiado o dañino.			✓		
Incumplir el acuerdo de uso aceptable. Los comportamientos incluyen, pero no se limitan a: deliberadamente incapacitar o eludir el dispositivo o sistema de la red del Distrito, o la carga o ejecución de software no autorizado, causando la denegación de recursos de la red del distrito.				✓	
Infracción de armas					
Cargar, traer o tener posesión de un arma estándar o un facsímil de arma en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela.			✓		
Llevar, traer o poseer un arma peligrosa o un arma de fuego en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela con la intención de causar daño o muerte a un estudiante o miembro del personal.				✓	✓

INTERROGACIONES E INSPECCIONES DE ESTUDIANTES

Política JIH

El distrito busca mantener un ambiente escolar propicio al aprendizaje en consideración a la protección y seguridad del personal y los estudiantes. Para alcanzar esta meta, puede ser necesario que el personal haga una inspección del estudiante o de sus pertenencias y confiscar cualquier material posiblemente dañino o perjudicial para el bienestar o seguridad de los estudiantes o los empleados.

Entrevistas por parte de la administración

Cuando ocurra una infracción de las políticas o las normas del distrito o la escuela, el director o su representante puede interrogar las víctimas o testigos sin el consentimiento previo de sus padres/encargados. Si un oficial de la escuela investiga un caso reportado de abuso infantil y el sospechoso hace parte de la familia del estudiante, no se contactará a la familia del estudiante.

Interrogaciones por parte de la administración

En situaciones donde se sospecha con suficiente razón de que un estudiante ha incumplido las políticas o las normas del distrito o la escuela, el director o su representante puede interrogar al estudiante. La naturaleza y alcance de la interrogación debe estar relacionada de manera razonable a los objetivos de dicha interrogación. Si el estudiante niega estar involucrado o niega ser culpable, el estudiante tendrá entonces la oportunidad de presentar su parte de lo ocurrido, ya sea verbalmente o por escrito.

Inspecciones por parte del personal de la escuela

El personal puede inspeccionar el estudiante o sus pertenencias mientras el estudiante se encuentre en la propiedad de la escuela o durante un evento escolar, de acuerdo con la política del distrito, y puede también confiscar cualquier material no autorizado, ilegal o de contrabando.

Cuando sea posible, se le informará al estudiante la razón para la inspección y se le solicitará el permiso para llevar a cabo la inspección. El estudiante podría ser disciplinado si no coopera con los oficiales de la escuela durante la inspección.

Se preparará un reporte administrativo por parte del oficial que lleve a cabo la inspección y que explique las razones para dicha inspección, los resultados y los nombres de cualquier testigo presente durante el proceso.

Inspecciones de propiedad escolar

Los armarios escolares, escritorios y otras áreas de almacenamiento pertenecen a la escuela y permanecen en todo momento bajo el control de la escuela. Tales armarios, escritorios y otras áreas de almacenamiento, así como su contenido, están sujetas a inspección en cualquier momento, con o sin aviso previo.

Los estudiantes deben asumir plena responsabilidad por la seguridad de sus armarios o de otras áreas de almacenamiento y de la forma aprobada por la administración. Los estudiantes serán responsables por cualquier contenido en escritorios y armarios asignados a ellos por la escuela, así como de las pérdidas o daños relacionados con el contenido de dichos escritorios y armarios.

Inspecciones de la persona del estudiante o sus pertenencias

El director o su designado puede inspeccionar la persona del estudiante o pertenencias tales como bolsas, mochila y maletines, dentro de la propiedad de la escuela o durante actividades, si tiene una sospecha razonable de que la inspección pudiera encontrar lo siguiente:

1. Evidencia de una infracción de las normas, políticas y reglas del distrito o la escuela, o de la ley federal, estatal o local.
2. Cualquier cosa que por su sola presencia pudiera presentar un peligro inmediato de perjuicio o enfermedad a cualquier otra persona.

La inspección de la persona se limita a cualquier objeto en la posesión del estudiante como un bolso, mochila o maletín, o a palpar la parte exterior de la ropa del estudiante.

El alcance de la inspección del estudiante o sus pertenencias, así como los medios para llevar a cabo dicha inspección deben estar relacionados de manera razonable a los objetivos de la inspección y a la naturaleza de la infracción sospechada. Además, los oficiales de la escuela que lleven a cabo la inspección deben respetar la privacidad del estudiante en cuanto a su sexo y edad.

Las inspecciones de la persona serán conducidas fuera de la presencia de otros estudiantes y lo más privado posible. Al menos una, pero no más de tres personas del mismo sexo que el estudiante, serán testigos, pero no participarán en las inspecciones.

Las inspecciones de la persona o sus pertenencias pueden ser llevadas a cabo sin el consentimiento previo del padre/encargado. De todas maneras, se le notificará al padre/encargado de la inspección lo más pronto posible.

Las inspecciones de la persona que requieran quitarse la ropa (aparte de un abrigo o chaqueta) serán remitidas al agente de la policía. El personal de la escuela no debe participar en tales inspecciones.

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTOS

Política JKD-JKE, JKD-JKE-R

El Distrito Escolar Harrison 2 cree que ningún estudiante debería ser suspendido, expulsado o castigado de cualquier manera sin un nivel adecuado de debido proceso.

Consideraciones generales:

- Si un estudiante es suspendido, el director (o su designado) debe tomar inmediatamente las medidas razonables para notificar al padre/encargado del estudiante que el estudiante ha sido suspendido y de los motivos de la suspensión, el periodo de la suspensión, y el tiempo y lugar para el padre/encargado reunirse con el director (o su designado) para revisar la suspensión.
- Cualquier estudiante bajo suspensión o expulsión no será permitido dentro de la escuela o en la propiedad de la escuela durante el período de suspensión o expulsión a menos que sea aprobado por el director o su designado, o cuando sea apropiado, la persona designada del distrito.
- De acuerdo con la ley de Colorado, a un estudiante suspendido se le proporcionará la oportunidad de completar el trabajo escolar que cubre el período de suspensión para facilitar la reintegración en el programa educativo después de la suspensión. Asignaciones de trabajo serán proporcionadas para todas las clases perdidas durante el período de suspensión.
- Como alternativa a la suspensión para cualquier infracción de Nivel II, el director (o su designado) puede permitir que el estudiante permanezca en clase con el consentimiento de sus maestros, si el padre/encargado asiste a clase con el estudiante por un período de tiempo especificado por el director o la persona designada.

DEBIDO PROCESO PARA ACCIÓN DISCIPLINARIA Y SUSPENSIÓN

Política JKD-JKE, JKD-JKE-R

Audiencia informal:

Se ofrecerá al estudiante la oportunidad de explicar su posición con respecto al incidente que constituye motivos de disciplina.

Aviso de acción contemplada:

Una vez decidida la acción contemplada, el maestro, director o persona designada deberá notificar, ya sea oralmente o por escrito, al estudiante o el padre/encargado del estudiante.

Aviso después de la suspensión:

- Si un estudiante es disciplinado por una violación de Nivel I o Nivel II, el maestro, director, o persona designada deberá notificar al estudiante y al padre/encargado.
- Si un estudiante es suspendido, el director o persona designada deberá notificar inmediatamente al estudiante y al padre o encargado. La notificación será por escrito e incluirá: los motivos de la suspensión, la duración de la suspensión y la fecha y lugar para que el padre/encargado y el estudiante se reúnan con funcionarios de la escuela para el reingreso.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE DEBIDO PROCESO PARA INCIDENTES NIVEL III Y IV

Política JKD-JKE, JKD-JKE-R

Procedimiento para infracciones disciplinarias del Nivel III y Nivel IV:

Si un estudiante es suspendido por una infracción disciplinaria del Nivel III o IV, el estudiante puede ser remitido al Superintendente (o su designado) para tomar una acción disciplinaria adicional. Los siguientes procedimientos se seguirán para todas las infracciones disciplinarias de Nivel IV y para cualquier infracción disciplinaria de Nivel III por la cual la expulsión pueda ser una posible acción disciplinaria:

Aviso

No menos de diez días antes de la fecha de la acción contemplada, el designado del Superintendente (el "oficial de la audiencia") enviará una notificación por escrito de una audiencia de debido proceso legal para ser entregada al estudiante y al padre/encargado del estudiante.

Contenido del aviso

- Una declaración de que el oficial de la audiencia conducirá una audiencia sobre si una acción disciplinaria adicional se debe tomar (incluso la expulsión).
- Los motivos estatutarios para la suspensión o expulsión, incluido un resumen de lo que el estudiante es acusado de hacer
- Una declaración de la fecha, hora y lugar de la audiencia
- Una declaración de que el estudiante puede estar presente en la audiencia y escuchar toda la evidencia en contra de él, y que el estudiante puede ser acompañado y/o representado por el padre/encargado o un abogado, o ambos
- Una declaración de que (a) si el estudiante no se presenta personalmente, pero está representado por su padre/encargado o abogado, el estudiante renuncia a otros derechos a participar personalmente en el asunto; (b) si aparece el estudiante, pero su padre/encargado o abogado no aparece personalmente, el padre/encargado o abogado renuncia a derechos adicionales para participar personalmente en el asunto; y (c) la incapacidad del estudiante para aparecer, ya sea personalmente través de su padre/encargado o abogado, en una audiencia programada constituirá una renuncia a los derechos del estudiante y su padre/encargado y el abogado a una audiencia en el asunto;
- Una declaración de que, independientemente de quién pueda o no pueda aparecer en nombre del estudiante en una audiencia programada, el oficial de audiencia puede conducir una audiencia y tomar medidas basadas en toda la información que se pondrá a disposición del oficial de la audiencia, y cuya acción puede incluir la expulsión del estudiante u otra acción disciplinaria de acuerdo con el código de conducta y disciplina.

Propósito de la audiencia

El propósito de una audiencia de proceso debe ser que el oficial de audiencias determine, basándose en una preponderancia de la evidencia, si se permite una mayor acción disciplinaria y, si esta acción es permisible, hacer una recomendación al Superintendente con respecto a la acción disciplinaria apropiada.

Dirección de la audiencia

La audiencia será conducida por el oficial de audiencias de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Junta Directiva JKD-JKE-R.

Conclusiones escritas de hechos y recomendaciones

Al concluir la audiencia, o dentro de un plazo de tiempo más largo que el oficial de audiencias puede determinar si es razonable y necesario según las circunstancias, el oficial de audiencia preparará sus conclusiones escritas de hechos y recomendaciones. El oficial de audiencias informará al estudiante, al padre/encargado del estudiante y al abogado de sus conclusiones de hecho y la recomendación y explicará el proceso de revisión y apelación.

Decisión del Superintendente

El oficial de audiencias hará conclusiones factuales específicas y presentará esas conclusiones y una recomendación sobre la expulsión al Superintendente. El Superintendente revisará las conclusiones y recomendaciones factuales del oficial de la audiencia y publicará una decisión por escrito dentro de cinco días después de la audiencia.

Apelación a la Junta

Un estudiante puede apelar la decisión del Superintendente a la Junta Escolar. Para apelar la decisión del Superintendente, el estudiante deberá presentar a la Junta, por escrito, una declaración de la razón para la apelación dentro de diez días escolares de la fecha en que el Superintendente haga su decisión. El incumplimiento de solicitar una apelación dentro de 10 días resultará en una renuncia del derecho de apelar y la decisión del Superintendente será final.

Si se solicita una apelación apropiadamente, la Junta revisará el expediente que corresponde a la expulsión o denegación de admisión. El registro incluye avisos y otros documentos relativos a la acción impugnada, el registro de los procedimientos, las exposiciones de la audiencia, los hallazgos y la recomendación del oficial de audiencia, la decisión escrita del oficial de audiencia, y otros documentos sobre la acción impugnada. El estudiante puede ser representado por un abogado en la apelación. Los representantes del distrito y los padres pueden hacer declaraciones breves a la Junta, pero no se pueden presentar nuevas pruebas a menos que tales pruebas no sean razonablemente descubribles en el momento de la audiencia. Los miembros de la Junta pueden hacer preguntas con el objetivo de clarificar el registro.

La Junta hará la determinación final con respecto a la expulsión o denegación de admisión al estudiante e informará al estudiante y a su padre/encargado del derecho a la revisión judicial.

INTERRUPCIÓN HABITUAL

Política JK, JK-R

"Interrupción material y sustancial" significa cualquier infracción disciplinaria de Nivel III o Nivel IV. Se presumirá que cualquier infracción se inició de manera deliberada y manifiesta por parte del estudiante. Cualquier estudiante que sea suspendido por causar una interrupción sustancial o material en el aula, en la escuela, en los vehículos escolares, o en actividades o eventos escolares será requerido a participar en un plan individual de éxito de estudiante para "interrupción sustancial y material". "Estudiante que interrumpe habitualmente" se define en la ley estatal como un estudiante que ha sido suspendido tres veces durante el curso del año escolar por causar "interrupción sustancial y material". Un Plan para el Éxito Estudiantil para la "interrupción material y sustancial" significa un plan escrito, que aborda el comportamiento del niño, sus necesidades educativas, y con el objetivo de mantener al niño en la escuela.

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Política JK2

La Junta de Educación ha adoptado el Código de Conducta, Disciplina y Asistencia del distrito con el propósito de, entre otras cosas, crear y mantener escuelas seguras y ambientes de aprendizaje efectivos. Como regla general, el Código se aplica a todos los estudiantes, y los estudiantes con discapacidades pueden ser disciplinados de la misma manera y por la misma cantidad de tiempo que los estudiantes típicos, donde tal disciplina no incluya la remoción de la escuela. Sin embargo, cuando una escuela o el distrito propone disciplinar a un estudiante con discapacidad removiendo el estudiante de la escuela, tal remoción puede ocurrir solamente según lo estipulado por la ley de Educación de Individuos con Discapacidades ("IDEA"), el Acto Educativo de Niños Excepcionales de Colorado ("ECEA") o el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Section 504") según sea apropiado.

La Junta, por lo tanto, da instrucciones a la administración para adoptar los procedimientos para la remoción disciplinaria apropiada de los estudiantes con discapacidades y que tales procedimientos sean consistentes con la IDEA, la ECEA, el Artículo 504, respectivamente, y el Código. Procedimientos para estudiantes con discapacidades que cualifican bajo la IDEA y ECEA serán desarrollados y mantenidos por el Departamento de Educación Especial. Procedimientos para estudiantes con discapacidades que cualifican solamente bajo el Artículo 504, serán desarrollados y mantenidos por la Oficina de Programas de Igualdad de Oportunidades. Tales procedimientos se distribuirán al personal apropiado, a cada escuela en el distrito y se pondrán a disposición de los padres/encargados que lo soliciten.

NOTIFICACIÓN ANUAL DE LOS DERECHOS DE PRIVACIDAD (FERPA)

Política JRA/JRC

La Ley Educativa de Privacidad y Derechos de la Familia (FERPA) y la ley de Colorado proporcionan a los padres, encargados y los estudiantes mayores de 18 años de edad (estudiantes elegibles) ciertos derechos con respecto a los registros educativos, de acuerdo con lo siguiente:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de 45 días del distrito recibir una solicitud de acceso. Un padre o estudiante elegible que hace esta solicitud debe presentar al director de la escuela (o el correspondiente funcionario escolar) una petición por escrito que identifica el registro o registros que desean inspeccionar. El director hará planes para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la hora y lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible crea que son inexactos o erróneos.
 - a. Un padre o estudiante elegible puede solicitar al distrito que corrija un registro que crea ser inexacto o erróneo (por escrito) al director de la escuela (u oficial escolar apropiado) identificando claramente la parte del registro que quiere cambiar y especificar por qué es inexacto o erróneo.
 - b. Si el distrito decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, el distrito notificará a los padres o al estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Información adicional sobre los procedimientos de audiencia será proporcionada al padre o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia.
3. El derecho de consentir a la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento. La divulgación de información de identificación personal se puede hacer sin consentimiento a las siguientes personas:
 - a. Los funcionarios escolares que tengan una necesidad legítima para revisar un registro educativo para cumplir con sus responsabilidades profesionales. Un oficial escolar es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, maestro, o personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y personal de la policía), una persona que sirva en la Junta Escolar, una persona o compañía con quien el distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta), o un padre o estudiante que sirva en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas.
 - b. Los funcionarios de otro distrito escolar en el cual el estudiante busca o intenta inscribirse. El distrito enviará los registros para esa solicitud, pero intentará notificar a los padres y/o estudiantes de la solicitud.
4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. con respecto a incumplimientos por parte del distrito con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605
5. El derecho a negarse a permitir la designación de cualquier o todas las categorías de información del directorio.

- a. El distrito puede revelar cierta información, conocida como información del directorio, a su discreción y sin consentimiento de los padres o el estudiante elegible. En cumplimiento con la ley federal, se le proporcionará la información del estudiante a reclutadores militares. El padre o estudiante elegible tiene el derecho a negar que el distrito libere parte o toda esta información. Si usted no desea que esta información sea divulgada, debe enviar una notificación por escrito anualmente a la oficina escolar de su estudiante.
- b. La información del directorio que puede ser divulgada puede incluir el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, área principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, la agencia educativa o institución anterior más reciente que haya asistido el estudiante y otra información similar.

Alternativas educacionales para estudiantes expulsados

Los padres/encargados serán notificados por escrito al comienzo de cada año escolar de su derecho a solicitar servicios del distrito si su estudiante es expulsado. Además, se deberá proporcionar una notificación por escrito a los padres/encargados al momento de cualquier expulsión. Todas las solicitudes de servicios para estudiantes expulsados deberán hacerse por escrito al director (o su representante) por el estudiante o el padre/encargado dentro de 10 días escolares después de la expulsión.

Cámaras de video en los vehículos de transporte

Las cámaras de video pueden ser utilizadas en los vehículos que transportan a los estudiantes de ida y vuelta a la escuela y el hogar o a actividades extracurriculares.

Solicitud para visualización de grabaciones

- Las solicitudes para ver las grabaciones de video se limitarán al conductor apropiado, el supervisor de transporte, el administrador de la escuela, el padre/encargado o el estudiante elegible (de 18 años de edad o más), u otras personas, según se considere apropiado por el director.
- Las solicitudes se enviarán al director dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la grabación.
- Las solicitudes se limitarán a los padres/encargados, estudiantes y funcionarios del distrito con un interés directo en el procedimiento y según se considere apropiado por el director.
- Sólo la parte de la grabación de video relativa a un incidente específico estará disponible.
- La aprobación o rechazo de la solicitud se realizará dentro de los cinco días escolares siguientes a la recepción de la solicitud y se le comunicará a la persona solicitante.
- Las grabaciones de video estarán disponibles dentro de los tres días escolares de la aprobación de la solicitud.

Visualización

La visualización propiamente dicha solo se permitirá en los sitios relacionados con la escuela, inclusive la oficina de transporte, edificios escolares u oficinas administrativas centrales. Las solicitudes de visualización de grabaciones de video se limitarán al conductor del autobús, supervisor de transporte, los administradores del distrito, el padre/encargado o estudiante elegible (18 años de edad o más), u otras personas, según se considere apropiado por el director. Todas las visualizaciones incluirán al supervisor de transporte y al director del edificio o algún otro administrador del distrito. Las grabaciones de video seguirán siendo propiedad del distrito y sólo podrán ser reproducidas de acuerdo con la ley, inclusive la política y reglamentos aplicables de la Junta.

Notificación de delincuentes sexuales registrados

Bajo el código CRS 22-1-124 las escuelas públicas proporcionarán a los padres de niños que asisten a la escuela una declaración identificando la ubicación y los procedimientos por los cuales los padres pueden obtener información sobre los delincuentes sexuales registrados. Esta información se puede obtener de cualquier estación de policía o de sheriff. El número de teléfono del Departamento de Policía de Colorado Springs es 444 -7521. El número de teléfono del Departamento del El Paso County Sheriff es 520 7100.

APÉNDICE A

El código C.R.S 22-33-104(2) define las siguientes situaciones como ausencias excusables:

- a) Está temporalmente enfermo o herido
- b) Tiene una ausencia aprobada por un administrador de la escuela
- c) Está inscrito en una escuela independiente o parroquial
- d) Ha estado ausente por un período prolongado debido a una discapacidad mental, física o emocional
- e) Ha sido removido de la escuela por una acción disciplinaria
- f) Está en la custodia de la policía
- g) Está participando de un programa de trabajo por estudio patrocinado por la escuela bajo la supervisión adecuada

APÉNDICE B

La DEA (La Agencia Antidrogas de los Estados Unidos) cita el código 21 U.S.C. § 802 (32) (A) para la definición de un análogo de una sustancia ilegal y el código 21 U.S.C. § 813 para la Lista

Lista I

Heroína, dietilamida de ácido lisérgico (LSD), marihuana (cannabis), 3,4-metilendioximetanfetamina (éxtasis), metacualona, y peyote

Lista II

Productos combinados con menos de 15 miligramos de hidrocodona por unidad de dosificación (Vicodin), cocaína, metanfetamina, metadona, hidromorfona (Dilaudid), meperidina (Demerol), oxicodona (Oxycontin), fentanilo, Dexedrine, Adderall y Ritalin

Lista III

Productos que contienen menos de 90 miligramos de codeína por unidad de dosificación (Tylenol con codeína), ketamina, esteroides anabólicos, testosterona

Lista IV

Xanax, Soma, Darvon, Darvocet, Valium, Ativan, Talwin, Ambien, Tramadol

Lista V

Preparados para la tos con menos de 200 miligramos de codeína o por 100 mililitros (Robitussin AC), Lomotil, Motofen, Lyrica, Parepectolin

ACUSE DE RECIBO: CÓDIGO DE CONDUCTA

Por favor, firme un formulario para cada estudiante en el Distrito Escolar Harrison 2 y regréselo a la escuela de cada estudiante.

(Nota: Incumplimiento de firmar y regresar el formulario a la escuela no exime al estudiante de la responsabilidad de conformarse a nuestro Código de Conducta.)

He recibido una copia impresa o acceso a la versión electrónica del Código de Conducta del Distrito Escolar Harrison 2 del año 2022-2023.

Nombre del estudiante (por favor, imprima)

Nombre de la escuela

Nombre del padre o encargado

Firma del padre o encargado

Fecha

ACUERDO DE USO ACEPTABLE PARA ESTUDIANTES

Tecnología

Política JS, JS-E, JS-R

Términos y condiciones

Todas las computadoras que tengan acceso al Internet deben ser utilizadas de manera responsable, eficiente, ética y legal. El incumplimiento de este acuerdo resultará en la revocación de los privilegios de acceso

1. Uso adecuado y aceptable de todos los recursos de tecnología: Todos los recursos tecnológicos del distrito, incluidos, pero no limitados a las computadoras del distrito, la red informática y el Internet, se deben utilizar de manera coherente con la misión y objetivos educativos del Distrito Escolar Harrison 2. Las actividades que se permiten y se incentivan incluyen:

- El trabajo escolar
- El trabajo del comité del distrito
- Creación y presentación original de trabajos académicos
- La investigación sobre temas que se están estudiando en la escuela
- Investigación para oportunidades fuera de la escuela relacionadas con el servicio comunitario, el empleo o la educación superior
- Publicación de trabajos de los estudiantes en línea
- Participar en experiencias de aprendizaje a distancia
- Completar pruebas en línea requeridas para algunos cursos (por ejemplo, pruebas de idiomas y AP)
- Participar en proyectos de colaboración en línea usando *blogs*, *wikis* y otras herramientas de colaboración
- Participar en debates electrónicos con expertos fuera del aula
- Compartir o intercambiar archivos relacionados a la escuela con los estudiantes dentro y fuera de las aulas
- Archivar trabajos de los alumnos en los servidores de la escuela en los lugares designados
- Archivar trabajos en "sitios" en las cuentas hsdtwo.org de Google Apps de los estudiantes
- Archivar trabajos según las indicaciones de los maestros en el servidor Moodle del distrito
- Completar las solicitudes de ayuda financiera o de universidad basadas en línea con recursos tecnológicos del distrito
- Descargar videos educativos, podcasts, simulaciones o contenido, si es permitido por las restricciones de derechos de autor
- Usar la cuenta de correo hsd2.org para la correspondencia relacionada con la escuela

Actividades que no están permitidas cuando se utilizan tecnologías del distrito o personales incluyen, pero no se limitan a:

- El uso de la tecnología de criptografía para encriptar archivos en los servidores de archivos del distrito
- El uso o intento de uso de servidores proxy del Internet para cualquier propósito que no sea las actividades del Internet aprobadas en las computadoras del distrito
- Poseer las tecnologías para *key packet capture*, o de análisis de datos
- Iniciar sesión o el intento de iniciar una sesión como otro usuario, con o sin su consentimiento o conocimiento
- El uso de una computadora que ya está conectada con las credenciales de otra persona
- Vandalismo informático, ya sea físico o virtual
- Almacenamiento de colecciones de música en servidores de archivos del distrito
- Cargar cualquier software o almacenar archivos ejecutables en las computadoras del distrito
- Colocación de un punto de acceso inalámbrico a la red o la configuración de una computadora portátil para que actúe de la misma manera
- Configurar cualquier computadora del distrito a participar en un *bit torrent* del Internet u otro sistema parecido
- Permitir el acceso remoto a cualquier sistema informático del distrito
- Intentar frustrar o vencer el software de filtrado del distrito de cualquier manera
- Ejecución de programas desde medios extraíbles sin la aprobación previa de un adulto autorizado
- Violar los derechos de autor por la descarga ilegal de material o el uso de material protegido por derechos de autor sin permiso
- Cualquier otra actividad que no sea consistente con la misión y los objetivos educativos del Distrito Escolar Harrison 2

2. Privilegio: El uso del Internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios. El administrador del sistema considerará cuál es el uso inapropiado y esa decisión es definitiva. El administrador del sistema puede cerrar una cuenta en cualquier momento, según sea necesario. La administración, la facultad y el personal pueden acudir al administrador del sistema para negar, revocar o suspender cuentas de usuarios específicos.

3. Sin garantía: El Distrito Escolar Harrison 2 no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por el servicio que está proporcionando. El distrito no se hará responsable por ningún daño que usted sufra en el uso del Internet. Esto incluye la pérdida de datos resultantes de demoras, fallas de entrega o interrupciones del servicio. El uso de cualquier información obtenida a través del Internet es bajo su propio riesgo. El distrito niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de información obtenida a través de este servicio.
4. Seguridad: La seguridad en cualquier sistema de computadoras es de alta prioridad, especialmente cuando el sistema involucra a muchos usuarios. Si usted piensa que puede identificar un problema de seguridad en el Internet, debe notificar a un administrador del sistema. No muestre el problema a otros usuarios. No use la cuenta de otra persona sin autorización por escrito de esa persona. Los intentos de iniciar sesión en el Internet como administrador del sistema resultarán en la cancelación de los privilegios del usuario. Cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad, o que tenga un historial de problemas con otros sistemas informáticos, se le puede negar el acceso al Internet.
5. Vandalismo: El vandalismo resultará en la cancelación de privilegios. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir los datos de otro usuario, el Internet, o cualquier agencia u otras redes que están conectadas al Internet. Esto incluye, pero no se limita a la carga o creación de virus informáticos.
6. Foro limitado: La red del Distrito Escolar Harrison 2 se considera un foro limitado, por lo tanto, el distrito puede restringir las comunicaciones por razones educativas válidas. Los usos que pueden ser aceptables en la cuenta personal privada de un usuario en otro sistema pueden no ser aceptables en esta red con propósitos limitados.
7. Acoso e intimidación: La política del distrito JICDE (Educación y Prevención de la Intimidación) se aplica al uso de computadoras de la escuela y puede aplicarse en algunos casos al uso de computadoras y el Internet fuera de la escuela.
8. Privacidad: Los estudiantes no deben tener expectativa de privacidad en el contenido de los archivos personales en la red de computadoras del distrito. Los administradores y maestros pueden revisar los archivos y mensajes para mantener la integridad del sistema y asegurar que los usuarios actúen de forma responsable.

Entiendo, estoy de acuerdo y cumpliré con este Acuerdo. Además, entiendo que la infracción de las normas citadas no es considerado ético y puede constituir un delito. Si cometo cualquier infracción, mis privilegios de acceso pueden ser revocados y medidas disciplinarias o legales puede ser tomadas.

Su firma en el Acuerdo de Uso Responsable es legalmente vinculante e indica que la parte o partes han leído los términos y condiciones cuidadosamente y entienden su importancia.

Padre o encargado

Si el usuario es menor de 18 años de edad, el padre o encargado debe firmar el presente acuerdo.

Responsabilidad de los padres - Notificación del uso del Internet del estudiante

Fuera de la escuela, los padres asumen la responsabilidad de la misma orientación de uso del Internet que ejercen con otras fuentes de información como televisión, teléfono, radio, cine y otros medios posiblemente ofensivos. Los padres son responsables de supervisar el uso que el estudiante tiene del sistema de distrito escolar y del Internet si el estudiante tiene acceso al sistema del distrito escolar desde su casa o en otro lugar remoto.

Como padre o encargado de este estudiante, he leído el Acuerdo de Uso Responsable. Entiendo que este acceso está diseñado para propósitos educativos y que el Distrito Escolar Harrison 2 ha tomado precauciones para eliminar material controversial. También reconozco, sin embargo, que es imposible para el distrito restringir el acceso a todos los materiales controversiales y no voy a hacer responsable al distrito de los materiales adquiridos en la red. Además, acepto toda responsabilidad por la supervisión cuando el uso de mi estudiante no tome lugar en el ambiente escolar.

Por favor, firme un formulario por cada estudiante en el Distrito Escolar Harrison 2 y regréselo a la escuela de cada estudiante.

(Nota: Incumplimiento de firmar y regresar el formulario a la escuela no exime al estudiante de la responsabilidad de conformarse a nuestro Código de Conducta.)

Nombre del estudiante (por favor, imprima)

Nombre de la escuela

Nombre del padre o encargado

Firma del padre o encargado

Fecha